



Corporación Nacional del Cobre
División Andina
Av. Santa Teresa 513
Los Andes
V Región, Chile

Fax: 34-498348
www.codelco.com

000339

Los Andes, 16 de agosto de 2012

GSAE-109-12 **SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**
Región Metropolitana de Santiago
OFICINA DE PARTES

1º Destino:	<i>Dirección</i>	Fecha:	<i>14/8</i>
2º Destino:	<i>Sur</i>	Fecha:	<i>14/8</i>
3º Destino:		Fecha:	
4º Destino:		Fecha:	
Trámite:			

SEÑOR
CRISTIAN JORQUERA RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
MIRAFLORES N° 178, PISO 3
SANTIAGO

Ref: Solicita instrucción de procedimiento de revisión de Resolución de Calificación Ambiental que indica, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300.
Ant: Resolución Exenta N° 275-B, del 04 de marzo de 1994, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región Metropolitana, que calificó favorablemente el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería" de CODELCO, División Andina.

De mi consideración:

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en solicitar a usted, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 quinquies de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la instrucción de un procedimiento de revisión de la RCA 275-B, del 04 de marzo de 1994, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó favorablemente el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería", de CODELCO, División Andina. Lo anterior, con el objeto de determinar las medidas necesarias para corregir el hecho de que aquellas variables asociadas al calidad de las aguas subterráneas, que fueron evaluadas y consideradas en el plan de seguimiento, han variado sustantivamente en relación a lo proyectado en el respectivo procedimiento de evaluación, según se pasará a exponer.

1. Aprobación ambiental del Tranque de Relaves Ovejería

La operación del tranque de relaves que actualmente opera la División Andina de Codelco Chile (DAND) está amparada en la Resolución Exenta N° 275-B/1994 de la COREMA Región Metropolitana que calificó favorablemente el proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo-Proyecto Embalse Ovejería". Dicha Resolución otorga al tranque autorización para disponer 1.930 millones de toneladas de relaves, capacidad que se alcanza ocupando una superficie de 1.900 hectáreas, a una cota de llenado de 710 m.s.n.m. Además, dicha resolución estableció en su considerando 1.9, una serie de pozos de monitoreo que permitieran verificar que las variables asociadas al agua subterránea evolucionaran de acuerdo a lo evaluado.

2. Presentación de impactos no previstos sobre las aguas subterráneas

Los pozos de monitoreo de CODELCO, División Andina, detectaron el avance de una pluma de aguas de proceso desde el tranque de relaves, que se evidencia por el progresivo aumento de



compromiso
con la vida



Corporación Nacional del Cobre
División Andina
Av. Santa Teresa 513
Los Andes
V Región, Chile

Fax: 34-498348
www.codelco.com

las concentraciones de sulfato en algunos de estos pozos. En efecto, a partir del seguimiento de los pozos indicados en la RCA 275-B fue posible identificar un cambio en la calidad del agua natural, que dejó en evidencia el avance de un frente de sulfato desde el sector del muro y hacia sectores localizados aguas abajo de él, en cantidades no previstas por la evaluación del Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo-Proyecto Embalse Ovejería", tal como se da cuenta en el Estudio de Impacto Ambiental y en la RCA 275-B antes mencionada. En el acápite 4.6.1.1 letra g) del EIA (pág. IV-14), se menciona que los efectos previstos para la etapa de operación con respecto al Tranque Ovejería decían relación con lo siguiente: "El elemento Mo no se desplazará más allá de 2 Km aguas abajo del muro del embalse Ovejería, en cuyo caso la concentración alcanzada sería del orden de 0,05 mg/l. (Suponiendo una condición de modelación de 0,40 mg Mo/l relave durante 160 años de operación)".

Como puede verse, en síntesis, la pluma de aguas de proceso desde el tranque de relaves se ha desplazado más allá de lo proyectado espacialmente y en cantidades no previstas en el respectivo proceso de evaluación, produciendo alteraciones en la calidad de las aguas subterráneas que no se encontraban consideradas por la RCA 275-B.

A raíz de esta situación, CODELCO División Andina, ha ido adoptando medidas que están en conocimiento de la autoridad desde antes de su ejecución, y que tienen por finalidad controlar este impacto en la evaluación ambiental del depósito Ovejería. Adicionalmente, espera adoptar otras medidas en el futuro, todo ello en conjunto con la implementación de un nuevo Plan de Seguimiento de la variable ambiental conformada por las aguas subterráneas.

Al respecto, debe tenerse presente que el artículo 25 quinquies de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente establece que: "La Resolución de Calificación Ambiental podrá ser revisada, excepcionalmente, de oficio o a petición del titular o del directamente afectado, cuando ejecutándose el proyecto, las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas, hayan variado sustantivamente en relación a lo proyectado o no se hayan verificado, todo ello con el objeto de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas situaciones."

Como usted puede observar, la situación ya expuesta amerita el inicio de un procedimiento de revisión de la RCA N°275-B, con la finalidad de definir las medidas adecuadas para corregir la evolución de estas variables en forma distinta a lo proyectado, según se ha descrito. Para tal efecto, a la presente carta se adjunta el documento "Plan de Seguimiento y Control de Filtraciones. Tranque de Relaves Ovejería", que contiene en mayor detalle la exposición del caso, la evaluación de los impactos, y el conjunto de medidas que CODELCO Andina estima que son las necesarias para la contención de los impactos ambientales no previstos, y cuya aprobación somete a la autorización de la autoridad.

3. Petición concreta a la autoridad

Según al artículo 25 quinquies de la Ley 19.300, inciso segundo, para estos efectos se instruirá un procedimiento "que se inicie con la notificación al titular de la concurrencia de los requisitos



comproⁿiso
con la vida



Corporación Nacional del Cobre
 División Andina
 Av. Santa Teresa 513
 Los Andes
 V Región, Chile

Fax: 34-498348
 www.codelco.com

y considere la audiencia del interesado, la solicitud de informe a los organismos sectoriales que participaron de la evaluación y la información pública del proceso, de conformidad a lo señalado en la Ley 19.880."

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 quinquies, solicito a usted, que inicie la instrucción de un procedimiento de revisión de la RCA 275-B, del 04 de marzo de 1994, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó favorablemente el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería", de CODELCO, División Andina, y dentro de dicho procedimiento disponer, en consecuencia, los siguientes trámites y/o actuaciones:

- a. Solicitar informe a los organismos sectoriales que participaron de la evaluación del Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo: Proyecto Embalse Ovejería", respecto de la solicitud y propuestas contenidas en el documento denominado "Plan de Seguimiento y Control de Filtraciones. Tranque de Relaves Ovejería";
- b. Ordenar la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de acuerdo al artículo 39 de la Ley 19.880, a fin de que cualquier persona y los eventuales interesados en el procedimiento, puedan examinar los antecedentes y propuesta acompañada, para que dentro del plazo de días que designe la autoridad (el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles) puedan hacer las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes según la calidad de detenten.
- c. Que en definitiva y previa tramitación del procedimiento de revisión, se definan las medidas, procedimientos de monitoreo, umbrales y acciones específicas necesarios para corregir la situación descrita y controlar adecuadamente el impacto no previsto indicado, todo ello en base a la proposición presentada por mi representada en anexo a esta solicitud.

Quedando a su disposición en el caso de requerir mayor información, y sin otro particular, le saluda atentamente,

EDUARDO ASTORGA JORQUERA
GERENTE DE SUSTENTABILIDAD Y ASUNTOS EXTERNOS (I)
CODELCO CHILE DIVISIÓN ANDINA



compro ^{mi} _{iso}
 con la vida